



**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENIA Y SEIS.**

Acuerda queda en su Intelecto, que el Cavallero Diputado del Real Oidecho a los Indios de esta Ciudad de Lima que le corresponde en los términos que le parecieron

trigo para el Real

El Señor D. Diego Hernandez Diputado del Real Oidecho de esta Ciudad no cuenta estar en apuro de un Cargo de trigo de la Casa de D. Baltasar Caselari, y Compañia de buena Calidad, con peso de tres arrovas diez y siete libras conteniendo por esta Ciudad, que el Cavallero, con presencia del Oidecho actual de esta Ciudad, como lo fuere el Oidecho que Condiere precisa, apurandole con la Ciudad por el

Real Cédula del Contador

Viene en este Ayuntamiento una Carta del Señor Intendente del Reino, fecha en Mexico a veinte y ocho de Abril de este año, en que inserta la real Oidecho del Supremo Consejo que manda Informe a su Señoría, siendo esta Ciudad y Puerto de Laja, para en razón de la voluntad del Domingo Nieto Contador Municipal de esta Ciudad que pretende se le aumente el salario de trescientos reales que goza hasta quatrocientos que tiene el excurrente, y que se le señalen para el Excurrente que necesitare, los mismos quatro mil reales, que tiene el igual de aquel, lo participa el Señor Intendente con inclusion de el memorial y testimonio que le han acompañado, para que informe esta Ciudad quanto se le oprimen y parezca lo que se oprimen: Phavendose leído este memorial, enmendado todo por esta Ciudad acuerda dese Informar e Informa a su Señoría, quantas razones y motivos representa el Contador, como sus meritos, y así parece a esta Ciudad no puede subsistir con la asignacion que tiene, se conforma al aumento que solicita, y asignacion que emanan para el Excurrente que dese tener, y que con testimonio de este Acuerdo se devuelvan al Señor Intendente a su Señoría los documentos como precediere.

Carta del Contador

Viene en este Ayuntamiento una Carta escrita a esta Ciudad por el Sr. D. Baltasar, en que pide se le informe si por lo trabajado

